

RESUMEN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-MAG-004-2023

OBJETO:

“ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCARIA A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

FECHA: 29 de agosto de 2023 a las 03:00 pm

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro arrojado por la Plataforma SECOP II, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
INVIAS MAGDALENA	CARLOS ARAGON	Oferta en evaluación	28/07/2023 3:03 PM	262.191.070 COP		
SA-MC-DT-MAG-004-2023 LYRA CONSTRUCCIONES SAS	Lyra Sas	Oferta en evaluación	28/07/2023 1:35 PM	258.303.687 COP		
DT-MAG-004-23 HELIO BARROS GARCIA	HELIO LUIS BARROS GARCIA	Oferta en evaluación	28/07/2023 12:17 PM	260.360.690 COP		
CUMBRE INGENIERIA SAS - SA-MC-DT-MAG-004-2023	CUMBRE INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	28/07/2023 11:27 AM	257.358.913 COP		
CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	Oferta en evaluación	28/07/2023 8:39 AM	256.006.482 COP		
SA-MC-DT-MAG-004-2023 - CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA	Oferta en evaluación	28/07/2023 1:50 AM	270.000.000 COP		
SA-MC-DT-MAG-004-2023	TULCAN L. J. ENAR	Oferta en evaluación	25/07/2023 8:53 AM	252.751.266 COP		

En total solo se recibieron siete (7) propuestas debido a que tres (3) de los proponentes seleccionados en el sorteo realizado el 21 de julio de 2023 no radicaron su propuesta en la plataforma SECOP II.

2. ASISTENTES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE	PROFESION/CARGO	EN REPRESENTACION DE
Adriana Cuentas Mogollón	Abogada	INVIAS – DTMAG
Jorge Garizao Cantillo	Ing. Civil	INVIAS - DTMAG
Dana Mendingueta Marin	Ing. Civil	INVIAS - DTMAG
Álvaro de Jesús González	Oficina Control Interno	INVIAS – CONTROL INTERNO
Gustavo López Ballesteros	Representante	LYRA CONSTRUCCIONES S.A.S
Claudia Velásquez Suarez	Representante	LYRA CONSTRUCCIONES S.A.S
Nicolas Oviedo	Representante	CUMBRE INGENIERIA S.A.S
Antonio Ochoa Cera	Representante Legal	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

Instituto Nacional de Vías, Inviás

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

En fecha 16 de agosto de 2023 se publicó en la plataforma Secop II el Informe de Evaluación Preliminar de la SA-MC-DT-MAG-004-2023, sobre el cual los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones a que hubiere lugar, posterior a ello dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes: CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA, CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, HELIO LUIS BARRIOS GARCÍA, allegaron las subsanaciones señaladas en el mencionado informe.

Así mismo, el día 23 de agosto se recibieron observaciones de parte del proponente LYRA S.A.S., las cuales fueron resueltas en el Informe de Evaluación Final publicado el día 28 de agosto; frente a dicho informe, aproximadamente 15 minutos antes de su inicio el proponente CUMBRE INGENIERIA S.A.S presenta las siguientes observaciones:

ASUNTO: Observación al informe de evaluación final selección abreviada de menor cuantía.

Cordial Saludo,

Por medio del presente y en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que deben enmarcar todos los procesos de contratación pública solicitamos muy comedidamente a la Entidad tener en cuenta la siguiente observación:

Los requisitos Ponderables no son subsanables, por ende, a los proponentes que subsanaron los requerimientos ponderables no se les debe asignar puntaje por los criterios que subsanaron, así:

- **Proponente No. 2 – CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA:**

- Se le requirió subsanar el Formato 7C – FACTOR DE CALIDAD, por ende, no se le debe otorgar puntaje por este criterio.

- **Proponente No. 5 – HELIO LUIS BARROS GARCIA:**

- Se le requirió subsanar el Formato 13 Acreditación MiPymes CCE-EICP-FM-128 (SAMC- Transporte), por ende, no se le debe otorgar puntaje por este criterio.

- **Proponente No. 6 – LYRA S.A.S.:**

- Se le requirió subsanar el Formato 13 Acreditación MiPymes CCE-EICP-FM-128 (SAMC- Transporte), por ende, no se le debe otorgar puntaje por este criterio.
- En el Formato 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, no especifica la cantidad de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, únicamente especifica el porcentaje (%) al que equivalen esta cantidad solicitada, lo cual se puede considerar como un error en el diligenciamiento del formato y por lo tanto no debería tener puntaje por este criterio.

• **Proponente No. 7 – CARLOS ARAGON:**

- Se le requirió subsanar el Formato 13 Acreditación MiPymes CCE-EICP-FM-128 (SAMC- Transporte), por ende, no se le debe otorgar puntaje por este criterio.

Lo anterior de acuerdo con el numeral **1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES** del pliego de condiciones del presente proceso de selección, como lo evidenciamos a continuación:

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

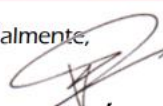
En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Cordialmente,


LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
C.C. 79.909.677
Representante Legal
CUMBRE INGENIERIA S.A.S.

Instituto Nacional de Vías, Invías

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

4. CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA ADJUDICACIÓN-realizada el martes 03 de agosto de 2023.

En fecha 29 de agosto de 2023 a las 03:00 pm se inicia la audiencia de adjudicación, y en ella se da respuesta a las observaciones presentadas por el proponente **CUMBRE INGENIERIA S.A.S.** mediante la plataforma SECOP II antes del inicio de la diligencia en este sentido:

- **Frente a la observación realizada al Proponente No. 2:** De acuerdo con el Informe de evaluación preliminar publicado el 16 de agosto del presente, se tiene que el proponente CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA si presentó el Formato 7C- FACTOR DE CALIDAD, y frente al mismo, en el Informe Preliminar se le pidió “SUBSANAR” el mismo, cuando realmente lo que se requería era una ACLARACIÓN frente en el Formato, el cual efectivamente fue aclarado por el proponente dentro del término otorgado para ello. En este orden de ideas, se le otorgó el puntaje que corresponde a este ítem.
- **Frente a la observación realizada al Proponente No. 6:** Respecto al Formato 12A – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, considera la entidad que fue diligenciado correctamente, toda vez que en el formato se especificó el alcance de la participación de mujeres en la empresa LYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. el cual es superior al 50%; aunado a ello, el proponente también aporta el certificado de composición accionaria firmado por la un contador público debidamente acreditado en el que consta que la señora Pilar Nayibe García Toledo cuenta con 77 acciones dentro de la sociedad, confirmando así su participación con del 51.33% dentro de la sociedad LYRA CONSTRUCCIONES S.A.S., con lo cual supera el mínimo requerido para la obtención del puntaje por el factor emprendimiento y empresa de mujeres.
- **Frente a la observación realizada al Proponente No. 5, 6 y 7, respecto del Formato 13 Acreditación MiPymes:** En cuanto al Formato 13 -Acreditación Mipyme, este únicamente debe presentarse cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme, lo cual no es el caso del presente proceso de contratación, puesto que NO se limitó. En ese orden de ideas, este puntaje se le otorgó a este y a todos los proponentes, puesto que se realizó la verificación de su condición de MiPyme en los términos del numeral 4.5 del pliego de condiciones, citado a continuación:

“(…) Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. (…)”

Así mismo se le otorgó la palabra a los demás de los proponentes presentes en la audiencia de adjudicación para que presentaran las observaciones a las que hubiera lugar frente al presente proceso de selección sin que hubiere lugar a ninguna observación por parte de ellos.

Por lo anterior, se procede con la etapa final de la audiencia de adjudicación que es la calificación de las propuestas, conforme se detalla a continuación:

*El pliego de condiciones o documento base para la evaluación de las propuestas económicas establece en el numeral 4.1.4. **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** que se utilizará uno de cuatro métodos de cálculo posibles:*

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

“Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.”

El cierre del proceso fue el viernes 28 de julio de 2023, el segundo día hábil después del cierre del proceso fue el 1 de agosto del presente

Haciendo la consulta correspondiente en la página de la Superfinanciera, que se localiza en el siguiente enlace:

<https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by>

Se observa la TRM aplicable para el presente proceso de selección conforme se muestra en el cuadro siguiente:

VALOR	:	UNIDAD	:	VIGENCIADESDE	:	VIGENCIAHASTA	↓	:
\$4.076,46		COP		09/08/2023		09/08/2023		
\$4.077,90		COP		05/08/2023		08/08/2023		
\$4.144,79		COP		04/08/2023		04/08/2023		
\$4.056,99		COP		03/08/2023		03/08/2023		
\$4.007,44		COP		02/08/2023		02/08/2023		
\$3.898,48		COP		01/08/2023		01/08/2023		
\$3.923,49		COP		29/07/2023		31/07/2023		
\$3.932,04		COP		28/07/2023		28/07/2023		
\$3.951,10		COP		27/07/2023		27/07/2023		
\$3.978,83		COP		26/07/2023		26/07/2023		
\$3.950,58		COP		25/07/2023		25/07/2023		
\$3.971,38		COP		22/07/2023		24/07/2023		
\$3.980,20		COP		20/07/2023		21/07/2023		
\$3.991,15		COP		19/07/2023		19/07/2023		

Con lo cual los centavos de la TRM correspondiente son **cuarenta y ocho centavos (48)**

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Por tanto el método a escoger es la MEDIA GEOMETRICA

De acuerdo con el **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Basados en la evaluación final de los requisitos habilitantes de las propuestas y teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la entidad detallados anteriormente, se tiene la siguiente conclusión de las propuestas evaluadas:

RESUMEN DE EVALUACION FINAL DE LAS PROPUESTAS – a 18 de agosto de 2023

Nº	PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN FINAL
1	TULCAN L. J. EIVAR	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
2	CONSORCIO GERES INFRAESTRUCTURA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	HELIO LUIS BARRIOS GARCIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	LYRA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CARLOS ARAGON	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

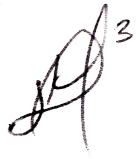
Con base en lo anterior, se procede a la calificación final mediante la Matriz Técnica autorizada por el Invías para la asignación de puntajes, la cual es parte integrante de la presente audiencia de adjudicación y se publicará conjuntamente con el acta de la audiencia de adjudicación.

En la matriz la cual hace parte integra del presente acto se registran los valores ofertados por cada uno de los proponentes y al ingresar los datos correspondientes a cada una de las

propuestas analizadas la matriz arroja como resultado que la propuesta con el mayor puntaje es la presentada por el LYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. con un puntaje de cien (100,00) puntos.

Por lo cual el comité evaluador recomienda a LYRA CONSTRUCCIONES S.A.S. como adjudicatario del presente proceso de selección.

6. COMITÉ EVALUADOR

 Jorge Garizao Ingeniero Civil DTMAG Responsable Evaluación Técnica	 Adriana Cuentas Abogada DTMAG Responsable Evaluación Jurídica	 Dana Mendinueta Ingeniera Civil DTMAG Responsable Evaluación Técnica
 Cindy Barros Contadora pública DTMAG Responsable Evaluación Financiera	 Vo.Bo. Fabián Ernesto Arango Pineda Ing. Civil Director Territorial Magdalena	

Santa Marta, Departamento del Magdalena, 30 de agosto de 2023

Proyectó: Adriana Cuentas Mogollón- Abogada DTMAG

Instituto Nacional de Vías, Inviás

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844